



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 252-2013-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 18 de octubre de 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de evaluar el actual estado de las carreras universitarias inmersas en el proceso de acreditación y en cumplimiento del Artículo 18 de la ley del SINEACE, sostiene: "Mantener informada a la sociedad y los responsables de las políticas educativas en los diversos niveles, sobre los resultados de las acciones de evaluación y acreditación para contribuir a la toma de decisiones e impulsar el cambio a favor de la calidad";

Que, en reunión última del Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Carrera de Derecho se acordó requerir información sustentada que acredite avances de las labores encomendadas en las diferentes áreas que comprende nuestra Facultad;

Que, la autoevaluación y acreditación es un proceso al que estamos obligados quienes conformamos parte de la comunidad universitaria por mandato imperativo de la Ley;

Que, el proceso de Autoevaluación compromete a toda las personas que integran la comunidad jurídica universitaria convirtiéndose en actores directos, más aún sí como directivos o presidentes de comisiones técnicas deben brindar la necesaria información para que se viabilice y sea posible la denominada autoevaluación; información sobre la que se elaborarán planes de mejora para potencializar los aciertos y superar los errores;

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Art. 10 del Reglamento Interno de esta Facultad;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER que el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho, Jefes de Departamentos Académicos, Director del Instituto de Investigaciones Jurídico, Centro de Extensión y Proyección Jurídico Político, SECIGRA-Derecho y Pasantía, Presidentes de Comisiones o Comités Técnicos alcancen en su oportunidad la información requerida por el Comité de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad o por sus miembros en calidad de responsables de los estándares previstos con tal fin.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 194125
Exp. Nº 133270
CVB/LRB/.